ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5834817 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HERNAN DARIO QUIROZ TOBON

PARTES:	**GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ MORALES- SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA – SENA**
	HERNAN DARIO QUIROZ TOBON- CONTRATISTA
OBJETO:	**INSTRUCTOR: 5_9204_226 CONTRATACION DE INSTRUCTORES SERVICIOS PERSONALES PLANEAR Y ORIENTAR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR TEMPORAL EN LAS AREAS EN QUE SE REQUIERA SUPLIR LA NECESIDAD DEL CTMA.**
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 12/14/2024.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 PESOS** M/CTE **$ 28430640** incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	2/7/2024.
C. D. P.:	No. 3824 de 2024
C. R. P.:	No. 2762322124 de 2024.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 3844040-8 de SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A.; Amparo de cumplimiento desde 2/7/2024 hasta el 4/14/2025; valor asegurado $ 2329526. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 2/7/2024
PRÓRROGA:	NO APLICA
ADICIÓN:	NO APLICA
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 PESOS** M/CTE **$ 28430640.** incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	NO APLICA
SUSPENSIÓN:	NO APLICA
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 12/14/2024
SUPERVISOR:	**VICTOR RAFAEL ATENCIA URUETA**

Entre los suscritos, **GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ MORALES**, domiciliado (a) en la ciudad de Medellín, identificado (a) con la C. de C. 71.709.349, quien en su calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-01380 del 19 de julio de 2023 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 287 del 19 de Julio de 2023, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **HERNAN DARIO QUIROZ TOBON** identificado con la C. de C. No. 8404948 , persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 5834817 del 2/7/2024 previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que el 2/7/2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "INSTRUCTOR: 5_9204_226 CONTRATACION DE INSTRUCTORES SERVICIOS PERSONALES PLANEAR Y ORIENTAR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR TEMPORAL EN LAS AREAS EN QUE SE REQUIERA SUPLIR LA NECESIDAD DEL CTMA..." 2. Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 12/14/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 2/7/2024. **3.** Que el Supervisor del Contrato VICTOR RAFAEL ATENCIA URUETA certifica mediante este documento, que el contratista cumplió y persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 5834817 del 2/7/2024 previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que el 2/7/2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "**INSTRUCTOR: 5_9204_226 CONTRATACION DE INSTRUCTORES SERVICIOS PERSONALES PLANEAR Y ORIENTAR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR TEMPORAL EN LAS AREAS EN QUE SE REQUIERA SUPLIR LA NECESIDAD DEL CTMA..**" **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato,

el plazo se pactó hasta el 12/14/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 2/7/2024. **3.** Que el Supervisor del Contrato, **VICTOR RAFAEL ATENCIA URUETA** certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 2/7/2024 al 12/14/2024. **4**. Que debido a la ejecución completa del contrato no quedó un saldo a favor del SENA de CERO PESOS M/CTE $ 0, del compromiso presupuestal CRP-No. 22124 de 2024. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 5834817 de 2024, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 28430640
Valor bruto pagado al contratista	$ 28430640
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$0

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 2/7/2024 y el 12/14/2024, el SENA adeuda al contratista la suma de CERO PESOS M/CTE $ 0. Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 5834817 de 2024. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 22124 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de CERO PESOS M/CTE $ 0.**PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental On - base como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F-073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al (según sea el caso para la Dirección General, Grupo de Administración de Documentos; y para la Dirección Regional o Centros de Formación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) y a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.